

Contraloría General de la República :: SGD 06-03-2025 10:59
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0040502 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA / ASCONTROL
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2025EE0040502



Bogotá febrero 20 de 2025.

Señores

AURA LORENA MESIAS TORRES

Representante de los Trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera
Administrativa - Nivel Desconcentrado

ROSA DELIA ORTIZ SILVA

Representante de los Trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera
Administrativa - Nivel Central

CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA

Representante de los Trabajadores ante la comisión de personal

**ASUNTO: Solicitud aclaración número de inscritos por convocatoria -
concurso público de méritos 2024-2026**

Respetados Señores:

De manera atenta me permito dar respuesta a las solicitudes planteadas en el oficio remitido dirigido al Despacho del Señor Contralor, la Universidad de Antioquía y a la Gerencia de Talento Humano, por correo electrónico el pasado 17 de febrero de 2025:

1. Indicar la razón por la cual aparecen modificaciones en el número de inscritos por convocatoria luego de vencidos los plazos establecidos para las inscripciones.

RESPUESTA: Las inscripciones se cerraron el día 14 de febrero de 2025 a las 11: 59:59, para lo cual se anexan pantallazos de constancia del cierre, con la respectiva hora arrojada por la plataforma para inscripción, así mismo, la deshabilitación del botón para inscripción por parte del representante de la página del Operador – Universidad de Antioquía, situación de la cual podemos constatar por estar presente al momento del cierre de manera presencial y virtual.

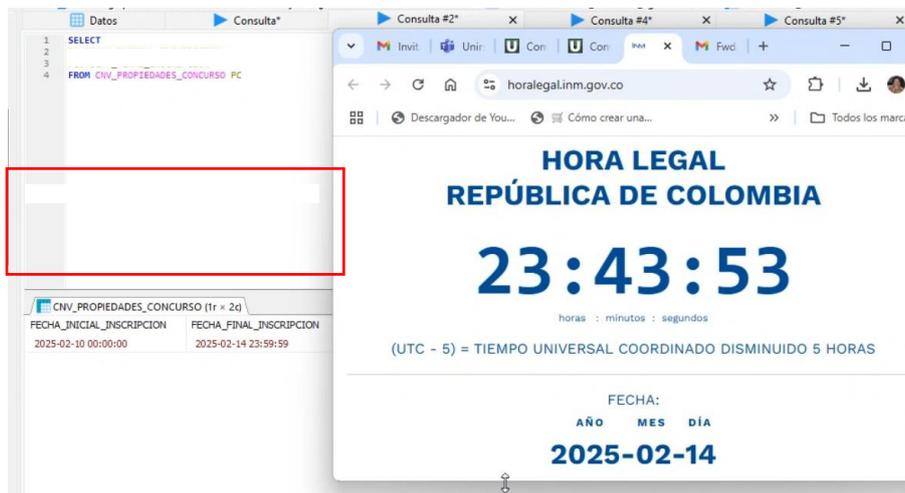
Teniendo en cuenta que el manejo de la plataforma correspondía al Operador Universidad de Antioquía, me permito citar el informe técnico rendido por esta, así:

“INFORME TÉCNICO DEL CIERRE OFICIAL DE INSCRIPCIONES AL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (3.144) EMPLEOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS NIVELES ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

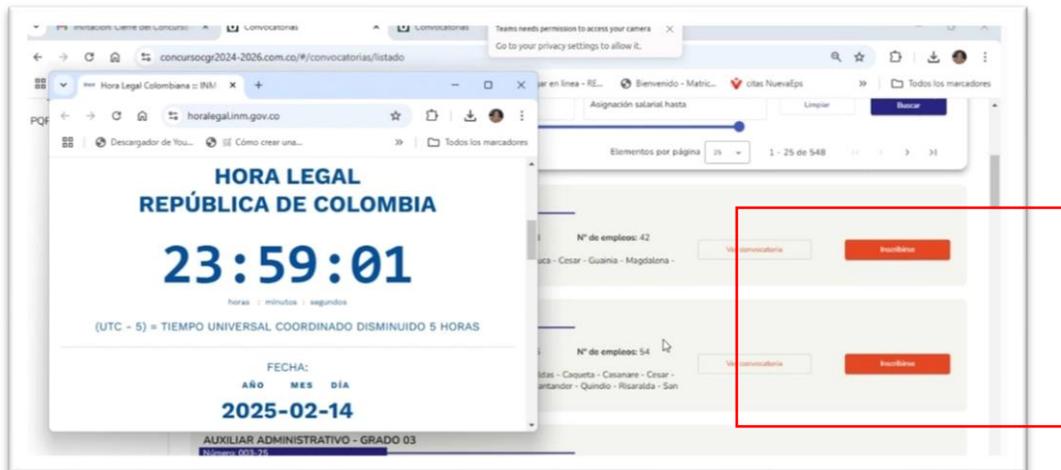
FECHA: Medellín 14 de febrero de 2025

Se emite el presente informe técnico de operabilidad del Módulo de Inscripciones alojado en el portal del concurso: WWW.CONCURSOCGR2024-2026.COM.CO A continuación, se detallan los componentes del módulo con las respectivas evidencias de funcionamiento para el cierre de las inscripciones:

CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTÁ PROGRAMADO PARA CERRARSE A LAS 23: 59:59



LINK: CONVOCATORIAS/INSCRIPCIÓN CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES CON POSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN (Aparece activo botón Inscribirse)



LINK: CONVOCATORIAS/INSCRIPCIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES SIN POSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN (No aparece el botón Inscribirse)

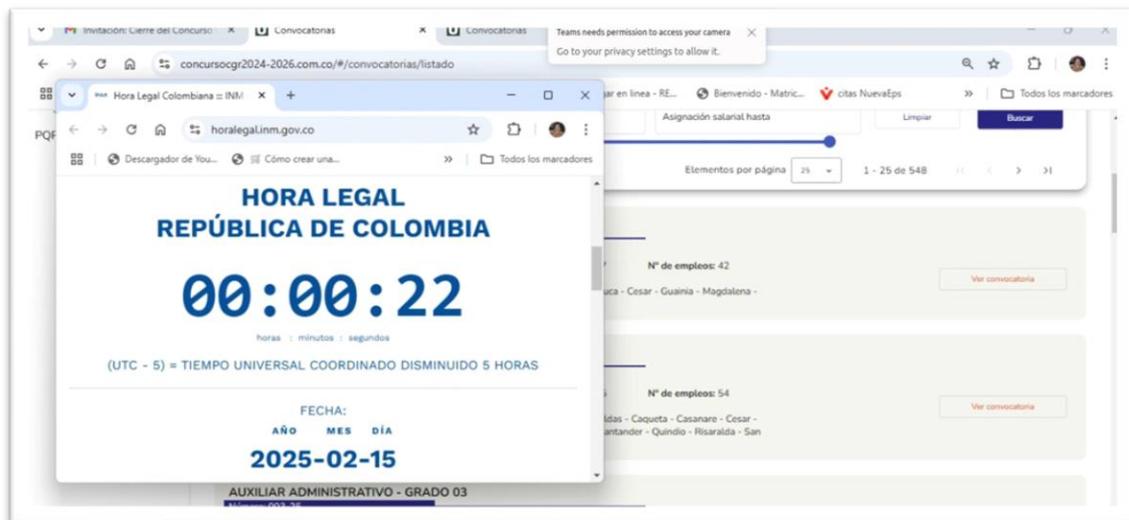
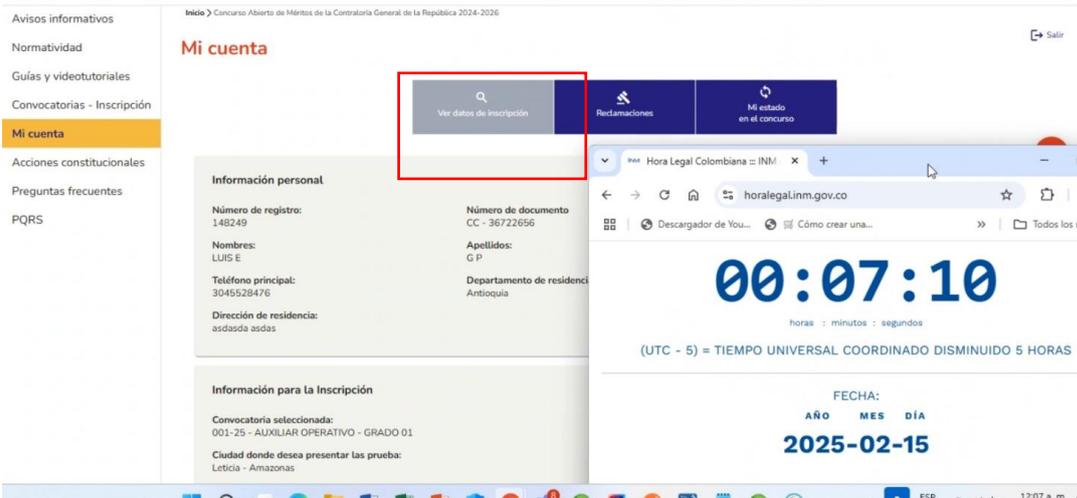


IMAGEN QUE DEMUESTRA QUE SOLO ESTÁ ACTIVO EL BOTÓN VER DATOS DE INSCRIPCIÓN SIN POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS



Inicio > Concurso Abierto de Méritos de la Contraloría General de la República 2024-2026

Mi cuenta Salir

Ver datos de inscripción | Reclamaciones | Mi estado en el concurso

Información personal

Número de registro: 148249	Número de documento CC - 36722656
Nombres: LUIS E	Apellidos: G P
Teléfono principal: 3045528476	Departamento de residencia: Antioquia
Dirección de residencia: asdasda asdas	

Información para la inscripción

Convocatoria seleccionada:
001-25 - AUXILIAR OPERATIVO - GRADO 01

Ciudad donde desea presentar las pruebas:
Leticia - Amazonas

00:07:10
horas : minutos : segundos
(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:
AÑO MES DÍA
2025-02-15

Así mismo, se hizo una revisión del informe de inscripciones entregado por la universidad y para las convocatorias mencionadas por ustedes, la convocatoria 134-25; convocatoria 162-25; convocatoria 427-25, hay una total coincidencia en las cifras; sin embargo de acuerdo con los reportado por ustedes, informamos que el viernes 14 de febrero a las 7:30 pm, se presentó un incidente con la plataforma aclarando que el mismo no afectó la seguridad de la plataforma y tampoco afectó el número total de inscritos.

Es importante señalar que en la franja horaria comprendida entre las 7:30 pm a 11:59:59 pm se registró un total de inscritos de 51.103 aspirantes, lo que indica que el sistema funcionó con normalidad hasta la hora señalada para el cierre de las inscripciones.

Por otro lado, la Oficina de Sistemas e informática de la Contraloría General de la República, como apoyo técnico a la supervisión del contrato, emitió un concepto con base en el informe técnico presentado por la universidad, el cual arrojó como resultado que se ejecutaron las acciones correspondientes desde lo técnico para atender la situación presentada por parte de la Universidad de Antioquia.

2. Permitir que como mínimo tres (3) ingenieros de sistemas designados por parte de los representantes de los trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera Administrativa y la Comisión de Personal adelanten auditoría a las bases de datos del concurso, con el fin de establecer la hora de cierre real de las inscripciones al mismo y si se adelantaron inscripciones por fuera de los términos establecidos para ello, estos deben estar acompañados por los administradores de las bases de datos del aplicativo habilitado para el concurso

RESPUESTA: Para efectos de verificar el cierre de las inscripciones es importante precisar que en el numeral anterior y en el informe técnico de la Universidad de Antioquia se puede validar el número total de inscritos el cual no sufrió alteración alguna.

De otro lado, conforme lo señalado en el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el artículo 21 del Decreto Ley 2037 de 2019, en el numeral 5. dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Carrera Administrativa se prevé “5. Dirigir el diseño de pruebas para el proceso de selección, **supervisar la contratación de los entes autorizados al efecto** y ejercer la interventoría que corresponda.”, en igual sentido la cláusula decima segunda del contrato interadministrativo CGR-815-2024, establece: “**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones por parte de la UdeA, será ejercida por el Director de Carrera Administrativa de LA CONTRALORIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 267 del 2000, modificado por el artículo 21 del Decreto Ley 2037 del 2019. PARÁGRAFO: El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la Entidad, y demás normas vigentes”*

Conforme lo anterior, no es viable autorizar auditorias o supervisiones externas distintas a las previstas en nuestra normatividad de Carrera especial.

3. Citar de manera urgente y prioritaria, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a comisión conjunta del Consejo Superior de Carrera Administrativa y la Comisión de Personal con el fin de revisar los detalles técnicos del proceso de inscripción de aspirantes al concurso público de méritos y que en dicha comisión se entregue un reporte oficial detallado del número de inscritos por convocatoria

RESPUESTA: Es importante destacar las competencias de los órganos colegiados donde se vislumbra que no hay alguna competencia relacionada con la revisión de detalles técnicos del proceso de inscripción de aspirantes dentro de un concurso abierto de méritos. En consideración a lo anterior, el Decreto Ley 268 de 2000, en el artículo 8 describe las funciones del Consejo Superior de Carrera Administrativa y frente al concurso de méritos tiene las siguientes:

“ 7.1. De oficio o a petición de parte, de las irregularidades que se presenten en la realización de los procesos de selección adelantados, pudiéndolos dejar sin efectos total o parcialmente, cuando hubieren culminado con nombramientos en período de prueba y superación del mismo, caso en el cual deberá ordenar al nominador la revocatoria de los actos administrativos contentivos de dichos nombramientos e inscripción en el registro público de carrera. Lo cual procederá mediante resolución del Contralor General.

7.3. De las reclamaciones que presenten las personas a quienes el nominador haya excluido de la lista de elegibles conformadas en procesos de selección.”

En cuanto a la Comisión de Personal se prevé en el artículo 9 de la norma ibidem, lo siguiente:

“1. Vigilar que los procesos de selección y de evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales.

3. Solicitar al Consejo Superior de Carrera, excluir de la lista de elegibles a las personas que hubieren sido incluidos sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación a las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

4. Conocer, en única instancia, de las reclamaciones presentadas por los participantes en un proceso de selección por inconformidad con los puntajes obtenidos en las pruebas.

5. Conocer en primera instancia, de oficio o a petición de parte, de las irregularidades que se presenten en la realización de los procesos de selección, pudiendo ordenar su suspensión y/o dejarlos sin efecto total o parcialmente, siempre y cuando no se haya producido el nombramiento en período de prueba.

6. Conocer, en segunda instancia, de las decisiones adoptadas por la Dirección de Carrera Administrativa o por quien haga sus veces sobre las reclamaciones que formulen los aspirantes no admitidos a un concurso y solicitar al Consejo Superior de Carrera la inclusión de aquellos aspirantes que por error hayan sido excluidos de la lista de admitidos a un proceso de selección”.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de la función contenida en el numeral 5 del artículo 9 del Decreto Ley 268 de 2000, se citará a la Comisión de Personal con el fin de rendir el informe de inscripciones y avance del concurso de méritos, con el fin de aclarar cualquier duda que se presente respecto de la etapa de inscripción.

Cordialmente



ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente Talento Humano